

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 28/2016

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 250, anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de distintas Ordenanzas Fiscales en el Ayuntamiento de Zuheros y advertido la existencia de error en dicho anuncio, se procede a la corrección del mismo de manera que en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por celebración de Matrimonios Civiles, en el artículo 5. Cuota Tributaria DONDE DICE:

“Si para la celebración del matrimonio se requiere cesión de material sin montaje (sillas, equipo de megafonía, sillones, mesa principal), la cuota anterior se incrementará en 50 €.

Si para la celebración del matrimonio se requiere cesión de ma-

terial con montaje (sillas, equipo de megafonía, sillones, mesa principal) la cuota anterior se incrementará en 100 €”.

TARIFA PARA ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO LOCALES:

Fotocopias en tamaño A-4:

De 51 a 100: 0,08 Euros

De 101 a 201: 0,07 Euros

A partir de 201: 0,06 Euros”

DEBE DECIR:

“Si para la celebración del matrimonio se requiere cesión de material sin montaje (sillas, equipo de megafonía, sillones, mesa principal), la cuota anterior se incrementará en 50 €.

Si para la celebración del matrimonio se requiere cesión de material con montaje (sillas, equipo de megafonía, sillones, mesa principal) la cuota anterior se incrementará en 100 €”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zuheros, a 30 de diciembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.